INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Duodécimo período de sesiones del Mecanismo de expertos sobre el derecho al desarrollo

Tema 5: (iii) Impactos de los aranceles comerciales en la realización del derecho al desarrollo.

GINEBRA, 28 de octubre de 2025

Cotéjese al pronunciarse

3:00 minutos

Gracias, Sr. Presidente.

El derecho al desarrollo requiere un compromiso global basado en la solidaridad, el respeto a la igualdad entre Estados y la cooperación internacional para eliminar obstáculos estructurales que impidan el pleno disfrute de este derecho inalienable.

Sin embargo, algunos países en lugar de eliminar obstáculos han incrementado acciones totalmente contrarias al derecho al desarrollo, como la imposición de aranceles excesivos y la aplicación ilegal de medidas coercitivas unilaterales que tienen un alto impacto negativo en la promoción y disfrute de los derechos humanos, como lo han afirmado diversos titulares de mandatos de las Naciones Unidas.

La imposición de aranceles excesivos por parte de países desarrollados, restringe el acceso a los mercados internacionales, reduce la capacidad de los Estados para generar ingresos limitando los recursos para financiar políticas públicas orientadas al bienestar social, limita la

cooperación técnica y financiera, dificulta la transferencia de tecnología, reduce la producción agrícola e industrial y afecta el acceso a alimentos y medicamentos.

Por tanto, consideramos que estas acciones no solo violan los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, sino que también amenazan gravemente la libertad de comercio e inversión y obstaculizan la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ya lo ha advertido recientemente la Organización Mundial del Comercio al señalar que la imposición de aranceles masivos y otras medidas restrictivas, sumadas a los recortes de ayuda, crean una “tormenta perfecta” para los países menos adelantados, afectando su comercio, inversión y desarrollo sostenible.

Por ello, instamos a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y efectivas para eliminar el uso de aranceles y otras barreras comerciales injustas, y a crear condiciones

equitativas que permitan a los países en desarrollo ejercer plenamente su derecho al desarrollo y avanzar hacia un modelo de crecimiento sostenible e inclusivo.

Para culminar, la delegación venezolana consulta a los Estimados Expertos si la imposición de aranceles arbitrarios podría catalogarse como una forma de medida coercitiva unilateral, considerando que su propósito es forzar el cambio de posición de un país y obligar una negociación bajo condiciones creadas.

Muchas gracias.